

mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.6, que nombra al Lic. Eduardo Fernández Pichardo, Gobernador del Banco Central.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.—El Licenciado Eduardo Fernández Pichardo, queda designado Gobernador del Banco Central.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.7, que designa al Sr. Gaetán Bucher, Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7

VISTA la Ley No.7 de fecha 19 de agosto del 1966 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución, de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.—El Señor Gaetán Bucher, queda designado Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.8, que nombra al Lic. Nelson Williams Méndez, Director de Prensa del Palacio Nacional.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.—El Licenciado Nelson Williams Méndez queda designado Director de Prensa del Palacio Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN